



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 3.499.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en los expedientes Letra "S" - N° 178927/0 - Fichero N° 58 y Letra "P" - N° 178744/9 - Fichero N° 58, que tuvieron entrada en este Concejo Municipal bajo los Nros. 04457-2 y 04636-1; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario ejecutar la I Etapa de la obra Planta de Tratamientos y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Disposición Final de Residuos Sólidos Especiales en virtud de encontrarse al borde del colapso el actual basural a cielo abierto, según consta en el tercer considerando de la Ordenanza N° 3447.

Que dicha obra resulta imprescindible para el bienestar y la salud de la comunidad rafaélina, mejorando considerablemente la situación ambiental.

Que no resulta conveniente a los intereses municipales llevar adelante la firma del convenio de préstamo autorizada por Ordenanza N° 3448 en las condiciones económicas actuales (Endeudamiento a largo plazo en dólares estadounidenses U\$\$, según lo manifestado por el PROMUDI por vía carta certificada agregada a fs. 41).

Que en virtud del anterior considerando pierde vigencia la afectación presupuestaria y la creación de una cuenta bancaria autorizada por Ordenanza N° 3449.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Deróguense las Ordenanzas registradas bajo los N° 3448 y N° 3449.-

Art. 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintitrés días
del mes de mayo de dos mil dos.-


Sr. CARLOS BORRNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. LUIS PERETTI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela